



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO).**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)** representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal encargado de la Procuraduría Síndica, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, representado legalmente por el señor Juan Alfredo Gonzabay Cayetano, en su calidad de **Presidente**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así también, el COOTAD prescribe en su art. 3 letra h) como uno de los principios a que debe regirse el ejercicio de la autoridad y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados el de la "sustentabilidad del desarrollo", principio que implica impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, y conlleva asumir una visión integral, asegurando aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, etc. Constan entre las funciones de este tipo de gobiernos las de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas; y, fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social, de conformidad con el Art. 54 letras q) y s) del indicado Código.

**2.2.** Por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 63 del COOTAD. Tal normativa señala que el ejercicio de la autoridad y la potestad de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por principios como la "solidaridad", "coordinación y corresponsabilidad", los cuales refieren a que todos esos



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

gobiernos tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos, así como tienen responsabilidad compartida con el ejercicio de tales derechos, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos (Art. 3 letras b y c).

- 2.3.** La Constitución de la República, establece en su artículo 21 que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. Así mismo establece en su artículo 24, que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, señalando su artículo 381 que el Estado promoverá la recreación.
- 2.4.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso) mediante oficio **GAD-PR-JGRP-057-2015** del 6 de abril del 2015, solicitó al señor Alcalde de Guayaquil un aporte económico para ayudar a cubrir parte de los gastos relacionados al programa que rememora el aniversario de los **87 años** de Parroquialización que se cumple el **3 de junio** del año en curso, programa que contempla diversas actividades culturales y recreativas dirigidas a la comunidad de tal parroquia. Dicho particular fue trasladado al Director Municipal de Cultura, con oficio No. AG-2015-09417 de abril 21 del 2015, suscrito por el señor Alcalde de Guayaquil.
- 2.5** El Alcalde de Guayaquil con oficio No. **AG-2015-10563** del 5 de mayo del 2015, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal copia del pronunciamiento favorable expresado por el Director Municipal de Cultura, contenido en el oficio No. **DC-BIB-2015-0433**, de entregar \$3.000,00 al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso), acompañando la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015395 del 24 de abril del 2015 por dicha cantidad.
- 2.6** El Director de Cultura mediante oficio No. **DC-BIB-2015-0551** presentado el 8 de junio del 2015 en la Procuraduría Síndica, remite el programa de actividades culturales, sociales y deportivas con fecha de inicio y término del **16 de mayo al 3 de junio del 2015**.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de \$ 3,000.00, que efectúa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en el programa de conmemoración del aniversario 87 de parroquialización, con actividades llevadas a cabo desde el 16 de mayo al 3 de junio del 2015 con motivo de difundir la memoria histórica y valores patrimoniales de su parroquia; aporte que se da como una forma de contribuir a la realización de programas culturales y recreativos dirigidos a la comunidad de aquella localidad.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

**4.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (**M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**), como una forma de contribuir a la realización de programas culturales y recreativos dirigidos a la comunidad de aquella localidad, se compromete a la entrega de un aporte económico de \$ 3,000.00 al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados en el programa de conmemoración del aniversario 87 de parroquialización, con motivo de difundir la memoria histórica y valores patrimoniales de su Parroquia.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

**4.2.** El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir los gastos generados en el programa de conmemoración del aniversario 87 de parroquialización.

El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO)**, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE RECURSOS.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015395 del 24 de abril del 2015 por el valor de \$ 3,000.00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

**CLAÚSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 18 de junio del 2015.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes documentos:

- 8.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2 Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Juan Gómez Rendón (Progreso) dirigida al Alcalde de Guayaquil.
- 8.3 Certificación de Reserva de Recursos No. 1000015395, emitida por la Dirección Financiera Municipal.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**  
**ALCALDIA**

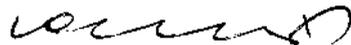
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO).

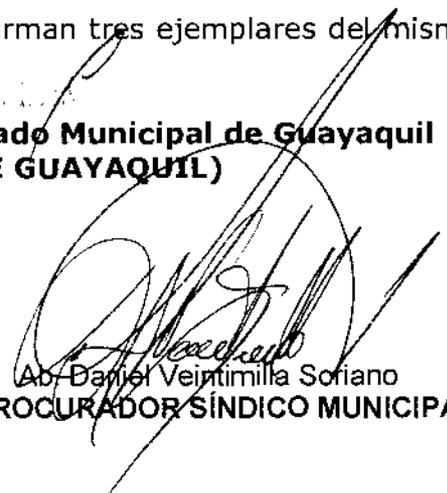
8.4 Oficios Nos. AG-2015-09417; DC-BIB-2015-0433; AG-2015-10563; DC-BIB-2015-0551.

Para constancia de su aceptación, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor y valor, en Guayaquil, a los

22 de junio de 2015

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**  
**(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de**  
**Juan Gómez Rendón (Progreso).**

  
Sr. Juan Alfredo Gonzabay Cayetano  
**Presidente**

  
CG: 22/06/2015